

## ESTUDIO DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo señalado en el manual para la contratación versión 2019-1, del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda. en adelante CEDAC LTDA, y en especial lo relacionado en el Capítulo III-ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL y en particular lo señalado en el numeral 3.1.2. se presenta las condiciones mínimas del estudio previo, que constituyen el soporte del proceso de contratación que se describe.

- 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

El CEDAC, en desarrollo de su objeto social, como actividad principal, presta los servicios de revisión técnico-mecánica y de verificación de emisión contaminantes a vehículos públicos y particulares de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3765 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente.

Por lo cual, se requiere contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de los aires acondicionados de las diferentes áreas del Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., puesto que se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo para garantizar una buena prestación del servicio en el logro de sus obligaciones, además porque hay equipos de cómputo y salas que requieren contar con unas temperaturas adecuadas y contar con unas instalaciones que brinden un buen ambiente de trabajo, debiendo contratar para tal fin el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado que proveen a los trabajadores y a los usuarios un clima agradable al interior de cada una de las oficinas y espacios cerrados de las sedes Administrativas, posibilitando un mejor servicio.

Por lo anterior, hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual según el manual de contratación versión 2019-1.

- 2. OBJETO A CONTRATAR:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL CEDAC LTDA.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, SERVICIO U OBRA A CONTRATAR:** Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 9.000 BTU	1
2	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 12.000 BTU	4
3	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 18.000 BTU	2
4	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 24.000 BTU	8
5	Mantenimiento Preventivo de Aire Acondicionado de 60.000 BTU	4
6	Mantenimiento Correctivo de los Aires Acondicionados, ya sea repuesto, partes electricas o instalaciones de equipos de Aires Acondicionados.	1

#### 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

##### ESPECIFICAS:

- 1) Cumplir con las instrucciones impartidas por el CONTRATANTE y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- 2) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, que permita intervenir con anterioridad a la falla.
- 3) Inspeccionar la funcionalidad como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación y calibración que deben llevarse de forma periódica en base a un plan establecido.
- 4) Prever averías o desperfectos en su estado lo principal y hacer observaciones claves para prevenir daños al equipo; evitando pérdidas de tiempo de operación y ahorro de energía.
- 5) Realizar las hojas de vida de los equipos según indicaciones del supervisor del contrato.

##### GENERALES:

- 1) El contratista corre con todos los gastos de legalización del presente contrato.
- 2) Presentar su respectiva cuenta de cobro y/o factura una vez cumpla el objeto del contrato previa certificación del supervisor del contrato.
- 3) Velar por los intereses del CEDAC con responsabilidad y honestidad.
- 4) Acreditar la afiliación y pago de seguridad social integral según lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

5. **ESTUDIOS Y DISEÑOS:** No aplica para el presente proceso.

6. **ANÁLISIS ECONÓMICO:** La entidad realizó un análisis económico para establecer el presupuesto del presente proceso, el cual arrojó como resultado el valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.557.480)**.

No. CONTRATO	VR TOTAL	VR MES	DURACIÓN
049-2018	\$3.280.000	\$3.280.000	OCHO (08) DÍAS CALENDARIO
162-2018	\$3.119.991	\$3.119.991	TRES (03) DIAS CALENDARIO
005-2019	\$9.119.890	\$2.706.630	SIETE MESES
002-2020	\$9.413.830	\$2.804.610	SEIS MESES

7. **PRESUPUESTO:** El presupuesto es por la suma mensual de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.778.740)** y un saldo disponible por la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000)** para mantenimiento preventivo y correctivo que se llegue a presentar, por lo cual se estima un valor total **OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.557.480)**., para la duración del contrato, con cargo al **rubro 1: B.5.1.18.71.0 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS MAQUINARIA Y EQUIPO** y **rubro 2: B.5.1.18.72.0 SERVICIOS DE REPARACION DE OTROS BIENES**.

8. **FORMA DE PAGO:** El CEDAC, pagará al Contratista el valor del contrato en contraprestación, de la siguiente manera:  
**A)** Dos (02) pagos por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$3.778.740)**, contados a partir del acta de inicio y **B)** Un saldo disponible por la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE( \$1.000.000)** para mantenimiento preventivo y correctivo que se llegue a presentar. Para cada pago el contratista debe presentar la cuenta de cobro y/o factura, pagos de seguridad social conforme a la Ley, certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor, acta de recibido a satisfacción y anexos de la actividad ejecutada.

**Nota:** El contratista deberá tener en cuenta los descuentos de ley en materia tributaria. de la misma manera se deja saber a los interesados que para efectos de conocer los tributos o descuentos a practicar podrán consultar en la tesorería de la entidad, los descuentos se practicarán antes de IVA.

9. **PLAZO:** La duración del contrato es de **CINCO (05) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.**

10. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En las instalaciones del CEDAC LTDA, San José de Cúcuta, Norte de Santander.

11. **ANÁLISIS JURÍDICO:** La entidad en materia de contratación aplica a ley 1150 art 14 "las empresas industriales y comerciales del estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al 50% sus filiales y las sociedades entre entidades pública con participación mayoritaria del estado superior al 50%, estarán sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, con excepción a aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado o público, nacional o internacional o en mercados aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.", por lo cual se reglamenta mediante el manual de contratación versión 2018-1, que dice en el CAPÍTULO III - ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE LAS FASES DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL que establece que el proceso a realizar para la contratación del presente objeto es mediante **CONTRATACIÓN DIRECTA**, Literal U, que define que "Cuando se trate de continuidad de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo o soportes a equipos, sistemas o infraestructura de la entidad, siempre y cuando esté suficientemente justificada la necesidad. Este aspecto debe entenderse de manera expresa para los efectos de calibración de los equipos que constituyen los elementos de laboratorio".

12. **CONFIDENCIALIDAD:** En virtud del presente contrato el **CEDAC**, revelaría determinada información que considera absolutamente confidencial y/o de su total propiedad, relacionada con la revisión técnico mecánica que desarrolla el **CEDAC**, sus negocios, productos, propiedad intelectual, y su estrategia comercial y/o financiera y con el fin de proteger la referida información, el **CONTRATISTA** se compromete y acepta someterse a las disposiciones de esta cláusula de confidencialidad, según lo establece la NTC 17020 en el numeral 4.2. para los CDA.

13. **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:** El futuro contratista asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos, que conlleven a la ejecución del contrato por falta de previsión, que pueden estar sometidos a algunos eventos del ejercicio del contrato, por lo tanto, la entidad no se hará responsable por los riesgos que tenga el contratista en la ejecución del contrato, por lo cual este solo está sujeto al cumplimiento de las actividades de fomento y fortalecimiento que requiere la entidad:

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS			
RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRATANTE

*Cambios normativos o legislación tributaria	Son los ocasionados por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que implique una nueva propuesta efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X	
*Financieros	Son los que provienen frente a estimativos iniciales del contratista que pueden afectar la remuneración esperada.	X	
*Daños materiales, lesiones o perjuicios a terceros	El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar que se produzcan dañoso lesiones con la ejecución de sus actividades.	X	
*Falta de idoneidad del personal	El contratista verificara que el personal a su cargo cumpla con las funciones de manera idónea	X	
*Accidentes de trabajo	El contratista asumirá por su cuenta y riesgo todas las actividades o funciones que realice su personal directa e indirectamente para el cumplimiento de sus funciones	X	

**14. GARANTÍAS:** Según el Manual de Contratación versión 2019-1, CAPITULO VI- DE LAS GENERALIDADES DEL PROCESO CONTRACTUAL Y DE LOS CONTRATOS Numeral 4.4.2 Garantías Contractuales, el CONTRATISTA se obliga a entregar al CEDAC la siguiente garantía:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
<b>CUMPLIMIENTO</b>	El valor de esta garantía debe ser el diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Mínima hasta la liquidación del contrato. (la liquidación del contrato se da a los cuatro meses de la terminación del contrato)
<b>CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO</b>	El diez (10%) por ciento del valor del contrato.	Contada desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y deberá cubrir por lo menos el lapso en que dé con la legislación civil o comercial o la costumbre mercantil, el contratista tenga la obligación de responder reparando, corrigiendo o saneando los deterioros o vicios que sufran los bienes o, generen los servicios contratados, en condiciones normales, como consecuencia de fallas en las especificaciones y requisitos mínimos contratados.
<b>GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</b>	El valor asegurado debe ser equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

**15. SUPERVISIÓN:** La entidad ejercerá la supervisión por medio de **DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA, DIRECTOR TÉCNICO** del CEDAC, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el manual de contratación, del CEDAC y se podrá apoyar en los funcionarios que considere pertinente. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral y las obligaciones referidas.

**16. AUTORIZACIONES:** No aplica para el presente proceso.

Dada en San José de Cúcuta, el 17 de febrero de 2021.

### ORIGINAL FIRMADO

---

**DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA**  
**DIRECTOR TÉCNICO**

**Proyectado por:** Carolina Contreras  
Contratista